DECRETO N° 1053/2005

Publicación: 25 de agosto de 2005

Microcrédito Municipal. Financiamiento a productores frutihortícolas

DECRETO N° 1053/2005

FECHA: 22.08.2005

PUBLICADO: 25.08.2005

ARTICULO 1º.- Dispónese la implementación y administración por la Línea de Microcrédito Municipal, de un Fondo de Financiamiento proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el que dará carácter de especial e independiente dentro del Microcrédito.

ARTICULO 2º.- Determínase que dicho fondo será exclusivamente destinado en beneficio de los productores frutihortícolas de la Microregión del Departamento Concordia, nucleados en los Grupos GISER (Grupo de Intercambio Solidario de Entre Ríos) los cuales priorizan abastecer la futura planta de procesamiento de frutas y hortalizas, próxima a funcionar en el Parque Industrial de Concordia, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 4531 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos.

ARTICULO 3º.- Dispónese el beneficio de un período de gracia no menor a 90 (noventa) días y no mayor a 180 (ciento ochenta) días, el que se determinará en base a la extensión del ciclo productivo, planificación que presentará, el técnico agrónomo que asiste el Grupo GISER, ante la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Turismo, Producción y Trabajo.

ARTICULO 4º.- Dispónese un interés resarsitorio del 4,5% anual, conforme a los dispuesto por el Consejo Federal de Inversiones para producciones primarias exportables.